



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ PROCEDIMIENTO CONCURSAL EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH

---

VISTO: La Ley N° 6035, el Decreto N° 301/2019, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, el Expediente Electrónico EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO: Que por Disposición Nro. 2023-28-GCABA-DGATP y su ampliatoria DI-2023-28-GCABA-DGATP se convocó a concurso para cubrir un (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en CARDIOLOGIA, con 30hs. semanales de labor en CEMAR 2, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, debido a la vacante producida por Decreto N° 301/2019 y Anexos; en el marco de lo establecido Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, instrumentada mediante el acta paritaria N 4/2019 instrumentada mediante Resolución N 4565-GCABA-MEFGC/2019.

Que, no habiéndose postulado ningún profesional para concursar por el cargo vacante en el CEMAR 2, que tramita por EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH, corresponde declarar desierto dicho concurso con relación al cargo vacante en el establecimiento de salud mencionado.

Atento ello y siendo que resulta necesario e imprescindible contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del establecimiento de salud del cual es la vacante mencionada, en atención a las citadas Disposiciones y en virtud de la vacante de la misma especialidad y cargo que tramita por EX-2022-43767343-GCABA-DGAYDRH, para cubrir un (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en CARDIOLOGIA, con 30hs. semanales de labor en CEMAR 2, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N 4/2019 instrumentada mediante Resolución N 4565- GCABAMEFGC/2019.

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente

**LA DIRECTORA GENERAL ATENCIÓN PRIMARIA**

**DISPONE:**

Artículo 1°- Declárase como desierto el Concurso Público Abierto para cubrir un (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en CARDIOLOGIA, con 30hs. semanales de labor en CEMAR 2, instrumentado mediante DI-2023-28-GCABA-DGATP y su ampliatoria DI-2023-28-GCABA-DGATP.-

Artículo 2º- Convóquese a Concurso para cubrir un (1) cargo Médico/a de Planta con Especialidad en CARDIOLOGIA, con 30hs. semanales de labor en CEMAR 2, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N 4/2019 instrumentada mediante Resolución N 4565-GCABA-MEFGC/2019;

Artículo 2º. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

Cargo: Médico/a de Planta

Profesión: Médico/a

Especialidad: Cardiólogo con orientación en ECOCARDIOLOGÍA

Unidad Organizativa de destino: CEMAR 2

Régimen horario: 30hs. semanales de labor.

Lugar de Inscripción: Dirección General de Atención Primaria de la Salud, Av. Rivadavia 524 3º piso Of 316, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Inscripción: 9 a 14 hs.

Fecha de apertura inscripción: 24/04/2023

Cierre de inscripción: 05/05/2023

Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos) (Consultar información General en la Página web).

Artículo 3º: Los/las postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Dirección General Atención Primaria de la Salud, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4º. – Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el/la postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al/la inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5º. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente: Nómina de Jurado Expediente Nro. EX-2021-12731360-GCABA-DGAYDRH:

Asociación Gremial convocada para designar veedores: Asociación Médicos Municipales

#### **TITULARES:**

- CUIL 20149596195 - GOMEZ JORGE EDUARDO IReP Cardiología JEFE UNIDAD (05) IRPS.44- IReP-UNID Clínica Médica
- CUIL 20163793653 - TOMASELLA MARCOS PEDRO Álvarez Cardiología JEFE UNIDAD (05) HGATA.44-Alvarez-UNID Cardiología
- CUIL 27222438816 - MAKHOUL SILVIA SUSANA Fernández Cardiología JEFE SECCION (06) HGAJAF.44-Fernandez-UNID Internación Cardiología

#### **SUPLENTES:**

- CUIL 23107033939 - BENCHUGA ELIAS GABRIEL Ramos Mejía Cardiología JEFE UNIDAD (05) HGARM.43-Ramos Mejia-DIV Cardiología
- CUIL 23140330019 - DOMINE ENRIQUE MARCELO Rivadavia Cardiología JEFE UNIDAD (05) HBR.44-Rivadavia-UNID Cardiología
- CUIL 20138873561 - PELLEGRINI ALEJANDRO JOSE Fernández Cardiología JEFE UNIDAD (05) HGAJAF.44-Fernandez-UNID Internación Cardiología

Artículo 6°. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los/las Señores/as miembros del jurado y la que será comunicada a los/las inscriptos/as a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -